



ORDENANZA N° 1421/2006

VISTO: El Expte. C.D. N° 3584/06 de fecha 11/12/2006 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Acta Acuerdo de fecha 09/11/2006, entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Asociación de Trabajadores del Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma las partes acordaron dar celeridad al proceso de normalización de la Planta Permanente, enmarcado en el proyecto original del Departamento Ejecutivo Municipal para la Regularización de la Planta Permanente del Estado Municipal, cuyo antecedentes se remite al mes de abril de 204.-

Que, a la fecha dentro de las etapas que se previeron de 148 agentes más 15 del anexo único, se han regularizado sesenta (60) pases, restando un total de ciento tres (103) en la misma situación y contemplando en la norma citada, en el considerando precedente.-

Que, al día de la fecha se procedió a dar cumplimiento con los requisitos fijados en el Artículo 97° de la Carta Orgánica Municipal, con intervención de la Junta de Admisión, Calificación, Ascenso y Disciplina, para el cupo de ingresantes fijados en la Ordenanza N° 1352/2006.-

Que, dicha Ordenanza surgido por excepción de la aplicación de lo normado en el Artículo 98° de la Carta Orgánica Municipal por la cual el Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 1352/2006.-

Que, a través de la Junta de Admisión, Calificación, Ascenso y Disciplina de la Municipalidad de Junín de los Andes, se constituyó la mesa examinadora y se realizaron las entrevistas de los postulantes, dejándose suficiente constancia en actas de lo actuado, habiéndose superado la instancia descripta.-

Que, a los efectos del acuerdo de partes se hace necesario solicitar al Concejo Deliberante la modificación del Artículo 1° de la Ordenanza N° 1352/2006, en virtud de lo acordado en fecha 09/11/2006.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 15/12//2006, conforme Despacho N° 041/06 de la Comisión de Labor Legislativa, resuelve por unanimidad aprobar el presente Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal bajo Expte. C.D. N° 3584/06, agregando el Artículo 2°, el que deberá decir: "*INCORPÓRASE como Anexo I de la presente el Acta Acuerdo de Paritarias firmado en fecha 09/11/06 entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el gremio ATE*".-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE, el Artículo 1° de la Ordenanza N° 1352/2006 de fecha 03/05/2006, el cual quedará redactado de la siguiente forma: **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de la normalización de la Planta de Agentes Municipales, a adelantar el ingreso a la Planta Permanente, de ciento tres (103) agentes, quienes han dado cumplimiento de lo normado en el Artículo 97° de la Carta Orgánica Municipal, previa intervención de la Junta de Admisión, Calificación, Ascenso y Disciplina (J.A.C.A.D.), según registros de actas de la misma, y en un todo de conformidad al Acta Acuerdo de fecha 09/11/2006 firmado entre la Municipalidad de Junín de los Andes – Departamento Ejecutivo Municipal y la Asociación de Trabajadores del Estado.-

ARTÍCULO 2°: INCORPÓRASE como Anexo I de la presente el Acta Acuerdo de Paritarias firmado en fecha 09/11/06 entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el gremio ATE.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.- Promulgada que fuere remítase copia a todas las partes y áreas involucradas.-

ARTÍCULO 4°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 5°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Miguel Ángel Guidali.-

ARTÍCULO 6°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1308/06.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA